



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N.º 901 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 01 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto N° 15385-GRA/GG-ORADM de fecha 18 de Noviembre del 2014 en mérito al Oficio N° 631-2014-GRA-GG-GRDS/DRPE, así como el Decreto N° 15362-GRA/GG-ORADM emergente al Informe Jurídico N° 014-2014-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC, acompañando el Informe Técnico N° 083-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2014, el Informe N° 046-2014-GRA/GG-ORADM-CCD-PFJGH, los demás actuados que lo acompañan, y;

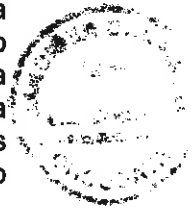
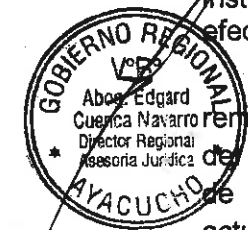
CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; ergo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de enero del 2014, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2014;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 083-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con Oficio N° 109-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 31 de Octubre del 2014, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, previa evaluación de los actuados administrativos que lo acompañan, concluye que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2013, a favor del servidor **CARLOS RICARDO ALEGRÍA GÓMEZ** por la suma total ascendente a



S/. 3,600.00 Nuevos Soles, por concepto de haberes correspondientes a los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2013, quien retornó a laborar por mandato judicial; dicho monto debe estar afecto a la Meta 047 y a toda fuente de financiamiento determinada por la Sub Gerencia de Finanzas; en tal sentido, el Informe Jurídico N° 014-2014-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC, es concordante;

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, así como la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y normas concomitantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago correspondiente al Ejercicio presupuestal del año 2013, a favor del servidor: **CARLOS RICARDO ALEGRÍA GÓMEZ**, por la suma total de **S/. 3,600.00 Nuevos Soles (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, debiendo afectarse a toda meta y fuente de financiamiento, determinado por la Sub Gerencia de Finanzas, conforme a los fundamentos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Lic. Adm. **EFRAÍN BELLACA ESQUIVEL**
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se entrega a Ud. Copia Original de la Resolución
LA MISMA que constituye transcripción oficial,
y pedida por mi despacho.

Atentamente,



ABOG. JESÚS FLORES QUIRPE
SECRETARIA GENERAL

